



DECRETO N°

403

TEMUCO,

13 FEB. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N°58 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba el programa de Aniversario N°136 de la fundación de la ciudad.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- La Ley N°19.925, correspondiente a la Ley de Alcoholes

CONSIDERANDO

1.- Que, la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una serie de actividades típico artístico cultural para celebrar el aniversario N° 136. La "Feria Arte Internacional 2017", a desarrollarse en la Plaza Teodoro Schmidt se ha considerado el emplazamiento la instalación de un módulo con artesanía a fin de mostrar y promocionar un producto típico de nuestra nación.

2.- Que, la persona que forma parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través de la promoción y organización del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

DECRETO

1.- Autorícese a participar a la señora Gladys Ponce Rosales, RUT: con domicilio con rubro de vinos artesanales, en la Feria Arte Internacional 2017, los días 22, 23 y 24 de Febrero del año en curso, en la Plaza Teodoro Schmidt en la comuna de Temuco, con horario desde las 10:00 a 22:00 horas.

ISSOC 1221401

2.- Habilítese 1 módulo en la "Feria Arte Internacional 2017" y autorícese a la venta de vinos cuyo participante expondrá y comercializará en su stand.

3.- Dejase establecido que la persona individualizada que se enviará a Rentas y Patentes, deberá cancelar la suma de 0,04 UTM diarios (\$1.849) por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, más un derecho de 0,5 UTM mensual (\$23.069) por el expendido de bebidas alcohólicas, para lo cual el Dpto. de Rentas y Patentes procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el periodo señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecutan los organismos pertinentes

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del módulo pertenecientes al desarrollo de la Feria Arte Internacional 2017 y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DZB/GPC/CMA/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- Udel
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

